



# Resolución Directoral

Lima, 30 de diciembre de 2025

## VISTO:

El expediente N° 25-34891-1 conteniendo el Memorando N°1499-2025-ORRH/INMP de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, adjuntando el Informe N° 983-2025-EF.PPTO-ORRH/INMP de fecha 26 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe del Equipo Funcional de Presupuesto de la Oficina de Recursos Humanos y el Memorando N°2101-2025-OEPE/INMP de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, establece que: "La presente ley tiene por objeto el nombramiento progresivo de los trabajadores administrativos profesionales, técnicos y auxiliares contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, con un mínimo de dos años continuos o tres años discontinuos a la fecha de la publicación de la presente ley";

Que, mediante el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, el nombramiento de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la Ley N°32059. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto para el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, asimismo, la Sexagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que: "Para el financiamiento de lo dispuesto en el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la presente Ley, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia, a



efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por la suma de S/ 6 902 594. 00 (Seis millones novecientos dos mil quinientos noventa y cuatro y 00/100 soles) a favor del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a solicitud de este último.

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2025-SA, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", en adelante los Lineamientos;

Que, el numeral 16.1.9 del artículo 16 de los Lineamientos establece que, el nombramiento del personal administrativo se efectúa en el primer nivel remunerativo del grupo ocupacional correspondiente, disponiendo que, a partir del nombramiento de dicho personal, corresponde a este percibir los ingresos de carácter remunerativo regulados en el Decreto de Urgencia N° 038-2019 y normas complementarias.

Que, el numeral 16.3.1 de los Lineamientos, dispone que: "El titular de la unidad ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central, considerando la siguiente información: a) Apellidos y nombres del personal administrativo, b) Número de Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería, c) Denominación del Cargo Estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, f) Denominación del órgano, unidad orgánica, oficina o establecimiento de salud de AIRHSP Denominación del órgano unidad orgánica oficina o establecimiento de salud de la unidad ejecutora en la que se nombra el personal administrativo";

Que, asimismo, los numerales 16.3.2 y 16.3.3 de los Lineamientos, señalan que la resolución de nombramiento debe ser notificada al personal comprendido en el proceso de nombramiento dentro del plazo de tres (3) días hábiles de emitido el acto resolutorio; y este debe asumir sus funciones dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la mencionada resolución, caso contrario, el nombramiento queda sin efecto de manera automática, lo que será notificado al administrado dentro de siete (7) días hábiles;

Que de acuerdo a la Séptima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos establece que, el personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que resulte apto para el nombramiento, previo a la asunción del cargo indicado en la resolución de nombramiento, debe formalizar la extinción de su vínculo laboral mediante la renuncia correspondiente conforme al artículo 10 de dicha norma;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de los Lineamientos señala que "Para los efectos de conservar la operatividad de la entidad, queda prohibido que el personal administrativo beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento. Excepcionalmente, antes de cumplirse dicho plazo podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso. Dicha prohibición no es aplicable en el supuesto que el desplazamiento se produzca para la ocupación del cargo de funcionario público, directivo público o cargo de confianza";

Que, mediante Resolución Directoral N°209-2025-DG-INMP/MINSA de fecha 19 de junio de 2025, se conformó la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 0127: Instituto Nacional Materno Perinatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2025-SA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 258-2025-DG-INMP/MINSA con fecha 14 de agosto de 2025 se oficializó los resultados finales del proceso de Nombramiento del personal Administrativo del Instituto Nacional Materno Perinatal, comprendido en el Decreto Legislativo N°1057 del



Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, de conformidad al Decreto Supremo N°006-2025- SA, resultados que fueron publicados con fecha 07 de agosto de 2025 de acuerdo al cronograma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 638-2025/MINSA, de fecha 27 de setiembre de 2025, se aprueba la relación nominal consolidada a nivel nacional por unidad ejecutora del personal apto en el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, con Resolución Directoral N°D001039-2025-OGGRH-MINSA, de fecha 10 de octubre de 2025, se aprobó la relación nominal de 8203 aptos declarados aptos como tales en el proceso de nombramiento de personal administrativo correspondiente al año 2025, en cuya nómina se encuentra incluido 22 servidores del Instituto Nacional Materno Perinatal;

Que, con Resolución Administrativa N° 617-2025-ORRH/MINSA, con fecha 10 de diciembre de 2025, se aprobó la actualización de los cargos comprendidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) Reordenado 2025 de la Unidad Ejecutora 011-0127 Instituto Nacional Materno Perinatal;

Que, con Resolución Directoral N°383-2025-DG-INMP/MINSA, con fecha 29 de diciembre del 2025, se aprobó la modificación II-2025 del Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 011- 0127 Instituto Nacional Materno Perinatal, donde se encuentran consignadas las plazas para el nombramiento del personal administrativo a efectuarse en el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante el Informe N° 983-2025-EF.PPTO-ORRH/INMP, el Jefe del Equipo de Funcional de Presupuesto, informa que en cumplimiento del nombramiento del personal del Decreto Legislativo N° 1057 - Contratos Administrativos de Servicios, en el marco del Decreto Supremo N° 006-2025-SA, se encuentran incluidos 22 servidores para ser nombrados en el Instituto Nacional Materno Perinatal;

Que, a través del Memorando N°2101-2025-OEPE/INMP, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable para el nombramiento de 22 servidores para el año 2025, el marco del Decreto Supremo N° 006-2025-SA;

Con la opinión favorable de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°504-2010/MINSA y la Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- NOMBRAR a partir del 30 de diciembre de 2025, en la Unidad Ejecutora 0127 Instituto Nacional Materno Perinatal, al personal administrativo profesional, técnico y auxiliar contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) que corresponde al 50% que refiere el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°32185, concordante al Decreto Supremo N°006-2025-SA, el mismo que se detalla a continuación:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	DENOMINACION DEL CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL	CODIGO_AIRHSP	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA
1	ALVITES ALVARADO JESUS	41689383	TECNICO EN SOPORTE INFORMATICO	STF	002132	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
2	APARCANA CARRASCO MARIO YSAIAS	08125968	ESPECIALISTA EN ESTADISTICA I	SPF	002146	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	DENOMINACION DEL CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL	CODIGO_AIRHSP	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA
3	BARON DIAZ MARIA HOYOLA	01059080	EDUCADOR PARA LA SALUD	SPF	002144	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
4	BAZAN YARANGA MIRIAM JESSICA	07524740	TECNICO EN SERVICIOS GENERALES I	STF	002129	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
5	BULNES VARILLAS DAVID JAVIER	41234497	TECNICO EN SOPORTE INFORMatico	STF	002133	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
6	CAMPOS QUISPE JUAN CARLOS	42499082	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	SAF	002130	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
7	CASTILLO CULLCUSH DE MESIA NORMA INES	08040153	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	STF	002134	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
8	CASTILLO FRANCO JUDITH GISELA	10199509	ASISTENTE PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	SPF	002145	OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD
9	CHAVEZ ALIAGA ROGELIO ANTONIO	48091150	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	SAF	002131	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
10	DE LA CRUZ PAREDES RUTH MARIA	40582834	ASISTENTE EJECUTIVO I	STF	002139	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
11	GALA PANCLAS JEAN PIERRE	43301903	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	SAF	002135	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
12	HERNANDEZ ESPINOZA CINDY SOLANGE	43622919	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	SAF	002147	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
13	HIDALGO CHAUCA ELIZABETH	10366988	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	STF	002141	OFICINA DE ECONOMIA
14	HUAMAN RIVERA DUBERLY	27858742	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	STF	002149	DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS
15	HUAMANCHAO VALCARCEL SONIA ROSA	09448791	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	SAF	002150	DEPARTAMENTO DE NEONATOLOGIA
16	JORGE GARAY JONATHAN	10763081	ASISTENTE PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	SPF	002148	OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACION Y DOCENCIA ESPECIALIZADA
17	JUAREZ QUIROZ IVEL	41581504	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	SAF	002136	DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS
18	MEDINA BULLON JESSICA ELIZABETH	041272922	TECNICO EN SOPORTE INFORMatico	STF	002140	DIRECCION GENERAL
19	REGALO TORNERO RICHARD JUAN	07075375	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	SAF	002137	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA
20	RICALDI HUAMAN TONY	41067649	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	SAF	002142	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
21	SERVA QUINTO RAUL	41749736	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	SAF	002138	DIRECCION GENERAL
22	TACILLA AGUILAR ZOILA MARGARITA	06930806	TECNICO EN SOPORTE INFORMatico	STF	002143	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA



M. UGARTE



W. GUTIÉRREZ



R. ALARCON



J. CHAPA



**Artículo 2.-** DISPONER que el personal comprendido en el artículo 1° de la presente resolución, no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud, durante cinco (05) años posteriores a la fecha de nombramiento.

**Artículo 3.-** DISPONER que el personal considerado en la presente resolución, deberán hacer la toma de cargo, a más tardar a los cinco (05) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

**Artículo 4.-** DISPONER se notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del MINSA.

**Artículo 5.-** DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de transparencia y acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese.



R. ALARCON

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL  
  
Mg. FÉLIX DASIO AYALA PERALTA  
C.M.P. N° 19726 - R.N.E. N° 9170  
DIRECTOR DE INSTITUTO



I. CHAPA

FDAP/JLCHR/WTGG

- C.C. ( ) OGGRH-MINSA
- ( ) OEA
- ( ) OEPE
- ( ) OAJ
- ( ) ORRHH
- ( ) Interesados
- ( ) OEI (Portal de Transparencia)
- ( ) Archivo



W. GUTIERREZ